



**EN LA UNIDAD CONTRAVENCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA** a las ocho horas con diez minutos del día dieciocho de julio del año dos mil diecinueve.

Por recibido y agréguese a las presentes diligencias: Memorándum N°427DIRCAMST-2019 de fecha nueve de julio del presente año, remitido a esta Unidad por el Coronel Gilbert Cáceres, en su carácter de Director del CAMST, juntamente con Informe del procedimiento, elaborado el ocho de julio del presente año, por los señores Sergio Salvador Hernández Meléndez y Luis Edgardo Deras en su calidad de Agentes asignados a Inspecciones del CAMST, por medio del cual informan que se presentaron al establecimiento denominado ----- propiedad del señor -----, ubicado en: -----, a realizar inspección y verificar el funcionamiento del establecimiento en mención, manifiestan que ya no funciona en dicho lugar, ahora funciona otro establecimiento denominado -----, propiedad de la señora ----- en la dirección precitada; por lo que la Suscrita Delegada Contravencional **RESUELVE:**

1. Dese por recibido Memorándum, remitido a esta Unidad por el Coronel Gilbert Cáceres, de fecha nueve de julio del presente año; y en consecuencia agréguese a las presentes diligencias.
2. **CIERRESE Y ARCHIVENSE** las presentes diligencias en contra del señor -----, propietario del establecimiento denominado únicamente como -----, por lo anteriormente expresado.

Lcda. Sylvia Rosa Hidalgo Alvayero  
Delegada Contravencional

Ante mí,

Licda. Adriana Stefani Cruz Chicas  
Secretaria de Actuaciones Interina